

BAQUEDANO, 16 OCT. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2205

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, don José Guerrero Venegas, al cabo de su gestión asumida a principios del mes de Agosto del presente año, ha detectado la necesidad imperiosa de mejorar la relación de la municipalidad con la comunidad, y producto de ello, es que se ha generado el presente Programa de Fortalecimiento de la Gestión.
2. En efecto, las municipalidades son entidades que se rigen por normas de Derecho Público y por lo tanto deben orientar sus acciones conforme el principio constitucionalmente consagrado de la legalidad, por lo que sólo pueden hacer lo que la ley les permite y ejercer aquellas competencias que ésta le asigna.
3. La Ley N° 18.695 no contiene norma alguna que le permita al municipio ejercer atribuciones autónomas respecto a sus plantas de personal, ni crear cargos en forma paralela a la planta aprobada por ley o por decreto con fuerza de ley, como ocurre con todas las municipalidades del país.
4. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Programa Social "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda, por valor de \$ 26.839.997 (veintiséis millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y siete), según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias.

21.04.004 "Servicios Comunitarios"	\$ 25.189.977.
22.04.001 "Materiales de Oficina"	\$ 1.350.000.
22.01.001 "Alimentación"	\$ 300.000.

3. **COMUNÍQUESE** a los siguientes departamentos municipales, control y encargada de personal, para los fines pertinentes.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/crp
Distribución:
Interesado
Archivo Alcaldía.